



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NORTE AMAZÓNICO

La UMSA suscribió un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" con el Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura cuyo objeto es la cooperación recíproca para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios en las áreas de interés mutuo.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado Convenio, se suscribe el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, GAMSB, representado legalmente por el Ing. Francisco Javier Delgado Callisaya, Honorable Alcalde Municipal, designado mediante Resolución Municipal N° 05 de fecha 2 de junio de 2015, quien en adelante y para fines del presente Convenio se denominará "**LA ALCALDÍA**".

La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, representada legalmente por el Dr. Waldo Albarracín Sánchez, Rector, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 582/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013 quien en adelante y para fines del actual documento se denominará "**UMSA-DINA**".

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, se denominarán en su conjunto como PARTES e individualmente como PARTE.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1 DEL DINA

La División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico (DINA) es un proyecto rectoral aprobado con resolución del Honorable Consejo Universitario N° 402/2010, para la investigación e implementación del desarrollo de la biodiversidad, sus usos tradicionales y aplicación de tecnologías. Por su parte la Resolución Rectoral N° 252/2017 ratifica al M.Sc. Carlos Rolando Enríquez Rojas, como Jefe de la mencionada División y Coordinador Técnico Administrativo del PIBT-JB.

El Programa Integral Biológico Turístico Jardín Botánico (PIBT -JB), ha desarrollado investigaciones en sus 8 pilares estratégicos, donde los siguientes estudios: "Línea Base: Caracterización de Aspectos Físicos y biodiversidad del área destinada al jardín botánico de Tumupasa", "Evaluación de especies amenazadas de la flora de Tumupasa y áreas de influencia del Jardín Botánico" y "Evaluación de especies maderables del Jardín Botánico" donde recomiendan proyectos e iniciativas para realizar la conservación y manejo de las especies forestales y no forestales del sector mediante un Vivero Comunitario, para paliar la deforestación que se vive en la zona. Además, se realizó un diagnóstico socio cultural donde participaron asociaciones de productores,



CIPTA, unidades educativas de Tumupasa, y asociaciones. También de acuerdo a las experiencias de la región en trabajos realizados por instituciones como Programa Amazonía Sin Fuego, Soluciones Prácticas y FUNDESNAP, recomiendan la implementación de Viveros Forestales y frutales para regenerar áreas deforestadas y degradadas por la acción del hombre.

De acuerdo al Plan de Acción de la DINA - PIBT-JB, se cuenta con el pilar estratégico de Seguridad Alimentaria, el cual considera proyectos y actividades de interacción social para la implementación del PIBT-JB, dentro del pilar una de esas actividades es el Vivero Comunitario productivo que es una demanda social de prioridad, solicitada en los talleres realizados en Comunidades de la zona dentro el estudio "Línea Base: Diagnostico Sociocultural Participativo Comunitario de Tumupasa".

Asimismo, la UMSA suscribió convenios específicos con el Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura acordando fortalecer las relaciones de cooperación entre ambas partes para el desarrollo de las actividades en el Municipio.

TERCERA: (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de una cooperación recíproca para la elaboración y promoción del proyecto Centro Integral Productivo en Agroforestería Sustentable CIPAS en Tumupasa, Municipio de San Buenaventura, como parte del Programa Integral Biológico Turístico Jardín Botánico y actividades de Interacción Social.

CUARTA: (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)

- * Elaborar el Plan de Acción conjunto para la implementación del CIPAS con sus unidades demostrativas en Apicultura, Biofertilizantes y Vivero Comunitario Productivo.
- * Definir la contraparte municipal y del DINA - PIBT-JB.
- * Gestionar la cooperación de otras entidades estatales y extranjeras.
- * Definir el espacio para la implementación del CIPAS.
- * Capacitar en temas productivos y de conservación de recursos naturales.

QUINTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

5.1. De la SUB - ALCALDÍA

- * Dotar un espacio un terreno aliado del Centro Biológico de Investigación e Interpretación de la Amazonía CEBIA. Mientras el predio se transfiera jurídicamente y administrativamente a la UMSA, se considerará el terreno como un predio municipal exclusivamente para el funcionamiento del CIPAS, refrendado con una Resolución Municipal.
- * Dotar de servicios básicos (Agua, Luz) para el funcionamiento del CIPAS.
- * Organizar conjuntamente con el DINA-PIBT-JB a los miembros de la empresa comunitaria productiva.
- * Facilitar al DINA el relacionamiento con las autoridades locales originarias y campesinas, así como la población en general, para la buena relación de las diferentes actividades planificadas en forma conjunta.
- * Contribuir con materiales de la zona para la construcción del CIPAS.



- * Brindar hospedaje y alimentación a los estudiantes de la UMSA que realizarán las pasantías y/o trabajos de investigación dentro del proyecto CIPAS.
- * Otros necesarios.

5.2. Del DINA - PIBT -JB

- * Elaborar y promover el proyecto "Centro Integral Productivo en Agroforestería Sustentable CIPAS" de Tumupasa.
- * Proporcionar el equipo técnico para la asistencia técnica del CIPAS.
- * Desarrollar capacitación en talleres en temas productivos y planes de negocios.
- * Proporcionar material y medios para la capacitación.
- * Coordinar con Unidades Académicas de la UMSA, la selección de pasantes para realizar Trabajos Dirigidos y/o investigación.
- * Coordinar y evaluar la implementación del CIPAS conjuntamente con la Sub Alcaldía de Tumupasa.

SEXTA: (DURACIÓN Y VIGENCIA)

El presente Convenio tendrá como plazo de vigencia cinco (5) años computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante un documento similar, de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de PARTES.

SÉPTIMA: (NOTIFICACIONES)

Cualquier aviso o notificación que deba efectuarse entre las partes, en el marco del presente Convenio, será remitido a:

LA DINA - PIBT -JB:

Av. Villazón, frente al Monoblock Central, Edif. Viveros, Piso 9, Oficina D.
Teléfonos: 2612283 - 2612912 - 2612217 - 2126023
La Paz - Bolivia

LA ALCALDÍA:

San Buenaventura - Provincia Abel Iturralde, Sub Alcaldía de Tumupasa
Teléfono 038922437
La Paz - Bolivia

OCTAVA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente CONVENIO quedará resuelto por las siguientes causales:

- 1) Por incumplimiento del plazo de su vigencia.
- 2) Por mutuo acuerdo de voluntades.
- 3) Por incumplimiento de las actividades y condiciones pactadas en el presente Convenio, para cuyo efecto una de las partes deberá comunicar a la parte incumplida, mediante nota expresa, su conclusión con una anticipación de 30 días calendario.
- 4) Por imposibilidad del cumplimiento debido a fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso la parte que se encontrare en condición de incumplir deberá notificar a la otra luego de que haya surgido cualquiera de estos imponderables para la conclusión del presente Convenio explicando los motivos señalados.



NOVENA: (COMUNICACIONES)

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito y se considerará desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

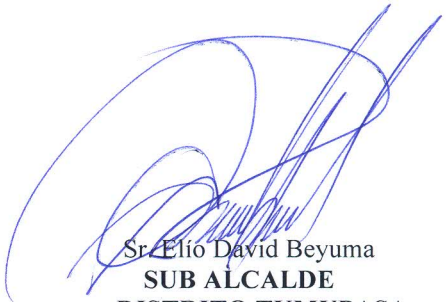
DÉCIMA: (CONFORMIDAD)

Las partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente CONVENIO en cuatro ejemplares originales y para el mismo efecto legal, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

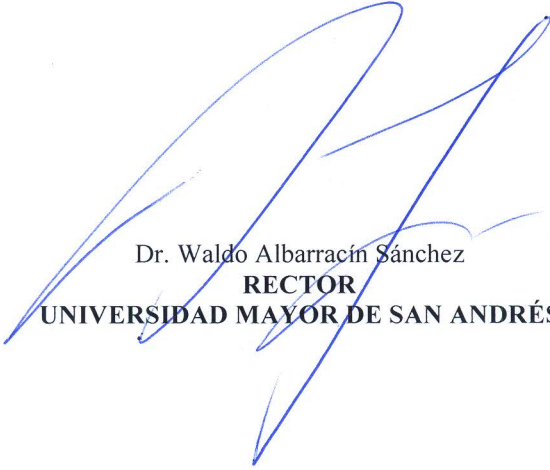


Ing. Francisco Javier Delgado Callisaya
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA



Sr. Elio David Beyuma
SUB ALCALDE
DISTRITO TUMUPASA



Dr. Waldo Albarracín Sánchez
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS